



CARTA DE TOLUCA

NUEVAS REALIDADES Y PRÓXIMOS RETOS DE LA LEGISLACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Los asistentes al XXXII Symposium Internacional de Conservación del Patrimonio Cultural organizado por ICOMOS Mexicano, reunidos en dicha ciudad del día 8 al 10 de agosto de 2012 para abordar el tema "Nuevas Realidades y Próximos Retos de la Legislación del Patrimonio Cultural", agradecen el apoyo brindado por la Universidad Autónoma del Estado de México, del Gobierno del Estado de México, la Legislatura del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Toluca, que hicieron posible este evento y en el cual fueron presentadas 32 ponencias de participantes internacionales y nacionales de nueve estados: Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas.

De manera conjunta con dicho evento, se llevó a cabo la XV Reunión Anual del Comité Científico Internacional de Asuntos Legales, Administrativos y Financieros (ICLAFI) de ICOMOS Internacional. El ICOMOS Mexicano quiere agradecer la presencia y participación de los miembros de ese Comité, provenientes de Alemania, Argentina, Australia, Estados Unidos, Israel, Perú, Polonia, Suecia y México. De manera muy especial, queremos agradecer al Presidente de ICLAFI, Gideon Koren, quien decidida y apasionadamente apoyó la realización de este evento.

Los participantes en el Symposium reconocen la visión con la que el ICOMOS Mexicano ha decidido abordar el tema de la protección legal del patrimonio cultural. Este año tiene una significación especial en el ámbito internacional: se cumplen 40 años de existencia de la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. En ella se reafirma la vigencia de este instrumento internacional en un mundo en constante evolución. En el ámbito nacional se cumplen cuatro décadas también de la publicación de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, norma jurídica que tiene como objeto la protección del rico Patrimonio Cultural mexicano. Sin embargo, aún cuando ha cumplido su misión de preservar este vasto legado, actualmente se han detectado sus limitaciones para adaptarse a un país que se ha transformado de manera dramática en los últimos años y que exige una legislación que se acomode a los principios de conservación reconocidos recientemente y a las nuevas situaciones a las que se enfrenta la protección del Patrimonio Cultural.



Como resultado de lo anterior, los participantes al Symposium adoptan las siguientes consideraciones, conclusiones y recomendaciones:

CONSIDERACIONES

- Que la noción de Patrimonio Cultural incluye toda manifestación material o inmaterial que contenga valores vinculados a la historia, desarrollo cultural y tradiciones de México en todas sus etapas, así como el Patrimonio Natural asociado a éste.
- Que esta noción es social y dinámica por lo que esta en proceso de constante cambio en su acepción y ámbito de aplicación.
- Que la legislación mexicana se encuentra desfasada con respecto a los tratados y convenciones internacionales que ha signado México en esta materia, por lo que es necesario el establecimiento de mecanismos que permitan su revisión periódica integral.
- Que la legislación constituye un instrumento de vital importancia para conservar el Patrimonio Cultural.
- Que el sistema legal debe establecer mecanismos y principios para reconocer y proteger aquellas categorías del Patrimonio Cultural que son adoptadas internacionalmente, así como valorar y apoyar el desarrollo de las manifestaciones culturales locales y regionales.

CONCLUSIONES

1.- NOCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL.- La noción de Patrimonio Cultural debe estar incluida en toda legislación que tenga por objeto la protección del mismo; adicionalmente, dicha normatividad debe tomar en consideración la capacidad de resignificación y expansión que tiene la noción de Patrimonio a fin de establecer los mecanismos ágiles y legalmente fundamentados para reconocer las nuevas categorías que van surgiendo. Estos procesos de reconocimiento deben salvaguardar y promover la diversidad cultural, la interculturalidad, el diálogo entre culturas y la identidad cultural.

2.- DERECHO AL PATRIMONIO CULTURAL.- La legislación debe facilitar y fortalecer los valores humanos del Patrimonio. La ley debe reconocer el extraordinario valor y significado que representa el Patrimonio Cultural para el individuo, la comunidad e incluso para quienes son ajenos a dichas comunidades. La cultura y la conservación del Patrimonio Cultural son derechos sociales y humanos que deben protegerse y promoverse; por tal razón, estos aspectos deben regir las acciones de las autoridades y de los particulares, entendiendo que nos encontramos ante un asunto que tiene profundas raíces sociales y comunitarias. Por lo anterior, la legislación debe establecer procedimientos legales y ágiles para que los organismos sociales y el ciudadano puedan conocer, ejercer y defender plenamente este derecho ante los órganos jurisdiccionales competentes. Para tal efecto, será importante involucrar y transmitir al Poder Judicial la trascendencia de preservar este derecho.



3.- VISIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO.- La legislación aplicable al Patrimonio Cultural debe tener una función integradora. La visión con la que se protege el Patrimonio Cultural debe abarcar desde el bien mueble hasta el territorio (en cuanto espacio y significado) y a la sociedad. En virtud de lo anterior, es importante revisar y encontrar nuevas maneras de considerar, identificar y proteger el territorio en cuanto a su dimensión espacial y simbólica. Tomando en cuenta los anteriores aspectos, la legislación debe considerar los siguientes puntos:

a) Patrimonio y Territorio.-

- El establecimiento de un sistema normativo orientado a la preservación integral de los bienes culturales y naturales, como consecuencia de la interacción entre las disposiciones en materia de planeación territorial, medioambiental y cultural.
- La protección del Patrimonio Cultural tomando en cuenta las nuevas categorías como Paisaje Cultural, Paisaje Urbano Histórico, Itinerario Cultural, entre otros, bajo un criterio amplio e incluyente, que asegure la convivencia de los valores culturales, naturales, sociales y su significación.

b) Patrimonio Material e Inmaterial.-

- El estrecho vínculo entre el Patrimonio Material y el Inmaterial.
- El legítimo derecho de las comunidades de conservar su patrimonio por los valores y significados tradicionales que les dieron origen.
- La vinculación entre las normas jurídicas que regulan otros ámbitos de competencia y la legislación del Patrimonio Cultural, para efectos de que estos comprendan su alcance y trascendencia.

c) Coordinación Gubernamental.-

- La generación de instrumentos y mecanismos de cooperación entre los niveles e instancias de gobierno que regulan los fenómenos sociales y económicos, los que hacen uso de bienes culturales o los que intervienen en su protección y conservación. Entre otras instancias, por ejemplo, aquellas que regulan actividades en materia de vivienda, educación, finanzas, comercio, turismo, infraestructura y minería, fuertemente involucradas en el destino de los bienes culturales.
- Es necesario fortalecer la acción conjunta, respetando la soberanía y el ámbito de competencia, de la Federación, estados y municipios como copartícipes de la acción pública de la protección del Patrimonio Cultural.
- La experiencia mostrada en muchos países es el papel fundamental de las instancias locales (estatales y municipales) en los procesos de protección y conservación.
- El respeto al Estado de Derecho por la convicción de que ninguna resolución o acción, ya sea tomada por las autoridades o los particulares pueda ser discrecional, sino en concordancia con las disposiciones de la ley.
- La revisión de la naturaleza de los órganos gubernamentales culturales a fin de que se conviertan en organismos rectores de la protección del Patrimonio sin que esto constituya un monopolio de Estado. En las decisiones sobre el Patrimonio Cultural, la sociedad tiene que estar involucrada y comprometida.



d) Participación social.-

- El establecimiento de mecanismos que aseguren el involucramiento de la sociedad en la toma de decisiones y la adopción de acciones destinadas a preservar el Patrimonio Cultural, incluyendo a aquellos grupos que han sido poco involucrados tales como niños, jóvenes, adultos mayores o personas con capacidades diferentes.
- La creación de espacios y organismos que garanticen dicha participación social.

4.- PROTECCIÓN DE LA AUTENTICIDAD.- La legislación debe ser un instrumento que garantice la protección de la autenticidad del Patrimonio Cultural como testimonio reconociendo sus dimensiones y valores históricos, estéticos y socio-culturales. Esta debe considerar la inherente relación entre los aspectos materiales, espirituales o simbólicos que expresan el carácter único de cada bien cultural.

En este sentido, debemos reconocer:

- a) el establecimiento de mecanismos que faciliten la identificación y protección de la autenticidad de las manifestaciones tanto del Patrimonio Material como del Inmaterial.
- b) la importancia de promover la normatividad técnica que garantice la permanencia de los valores, tanto paisajísticos, urbanísticos, arquitectónicos y técnico-constructivos como de las expresiones culturales, idiomas, música, ceremoniales, ritos o experiencias tradicionales.

5.- INCORPORACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL.- En el caso de los acuerdos de libre comercio, México se ha caracterizado por ser un país que ha incluido en su legislación nacional aquellas disposiciones de los tratados internacionales que le permiten incorporarse en el contexto mundial. En muchas ocasiones, el gobierno mexicano ha decidido modificar su legislación interna a fin de mantenerse dentro de los parámetros acordados por la comunidad internacional.

Los instrumentos internacionales que la UNESCO ha emitido en los últimos años, son el resultado de la experiencia acumulada por las diferentes naciones en el orbe. En el caso de México, las acciones que representen una modernización de su legislación a favor de la preservación del Patrimonio Cultural, no se han presentado aún. En virtud de lo anterior, es altamente recomendable que todo gobierno analice de manera responsable, los acuerdos que se alcancen en las Convenciones de la UNESCO sobre la protección del Patrimonio Cultural e incorporen las medidas acordadas en su legislación, dentro de un marco de pleno respeto a su soberanía.

6.- USO Y SUSTENTABILIDAD.- En concordancia con lo establecido en la Convención de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural es obligación de la legislación constituirse en un instrumento que contribuya con la integración del Patrimonio a la vida socioeconómica de cada Estado Parte, estableciendo principios y mecanismos para garantizar su uso y aprovechamiento racional.



A partir de:

- a) La promoción de proyectos gubernamentales y privados que garanticen la conservación de los valores de autenticidad e integridad del Patrimonio Cultural.
- b) El rechazo a los proyectos que anteponen los intereses económicos, el turismo de masas, o los malentendidos de la globalización, por encima de los valores de nuestros bienes culturales.
- c) El establecimiento del valor cultural, como la más alta prioridad en toda acción para lo cual la legislación debe establecer principios de actuación claros y precisos.
- d) Se garantice la viabilidad económica, ambiental y social que permita la sustentabilidad de la protección del Patrimonio a partir de su disfrute y uso racional.

7.- AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS ESPECIALIZADOS.- La legislación, tal y como lo establece la Convención del Patrimonio Mundial, debe garantizar a través de mecanismos de coordinación y rectoría, que quienes decidan sobre el destino de un bien cultural, cuenten con el conocimiento claro de la trascendencia de proteger sus valores.

Estos mecanismos deben regular la toma de decisiones previamente consultadas con especialistas de aquellas disciplinas necesarias para la conservación y restauración del bien cultural. Los servicios especializados, no sólo deben limitarse a la experiencia técnica sino, sobretodo, a la calidad ética de los mismos.

8.- APOYOS FINANCIEROS A LA CONSERVACIÓN.- Es importante reconocer que las acciones de conservación de todo bien cultural representan una inversión a favor de un derecho colectivo. En tal sentido es justo y recíproco que se establezcan estímulos y beneficios fiscales, conjuntamente con apoyos financieros y administrativos que promuevan las acciones de rescate, investigación, conservación, restauración y difusión del Patrimonio Cultural.

Para lo cual:

- a) Es imprescindible que dichos estímulos sean difundidos, de fácil acceso y de pronta resolución.
- b) Es urgente la atención de esta situación a la brevedad posible, puesto que la legislación fiscal y financiera mexicana ha sido muy poco sensible a esta problemática tanto en el ámbito federal como local.

9.- GESTIÓN Y MANEJO.- La gestión y manejo del patrimonio cultural, material e inmaterial, como una labor de conservación de excepcional importancia y complejidad, debe ser regulada por la legislación. Debe partir:

- a) Del conocimiento y respeto de los valores de las comunidades,
- b) De su contribución en la vida socioeconómica y cultural de la misma.
- c) De la identificación de los riesgos y presiones en los que se encuentra sujeto el bien cultural, material e inmaterial.
- d) Del entendimiento de las relaciones que se suscitan entre los bienes culturales y las necesidades y expectativas de la población.



- e) Del establecimiento de una visión a futuro del Patrimonio Cultural que deberá ser a largo y mediano plazo, privilegiando su valor y significación.
- f) De la coordinación de diversas autoridades y la multiplicidad de acciones con los diversos sectores sociales,
- g) De la creación de instrumentos de planeación integral y global. Dichos planes no pueden ser el resultado de la voluntad política de una persona, sino de una obligación del Estado garantizada por la propia legislación.
- h) De establecer mecanismos que garanticen la participación de la población en el diseño, ejecución, vigilancia, monitoreo y evaluación del cumplimiento del plan.
- i) De la importancia que se designe a un organismo especializado con personal altamente calificado para la administración de dicho plan.

Atendiendo los documentos surgidos a partir de la Convención de la UNESCO del Patrimonio Cultural y Natural, dichas consideraciones deben estar establecidas en la legislación de los países como una obligación ineludible de las autoridades.

RECOMENDACIONES

Luego de la exposición de las anteriores consideraciones y conclusiones, los asistentes a este Symposium hacen las siguientes recomendaciones:

1.- Se recomienda al H. Congreso de la Unión, especialmente a los miembros de la Legislatura que inician sus funciones en próximos días:

- a) Que incluyan en la agenda legislativa, la elaboración y discusión de la Ley Reglamentaria al Artículo 4º Constitucional en materia de acceso y disfrute a la cultura. Esta ley reglamentaria deberá hacer especial mención al derecho a la conservación, uso sostenible y disfrute del Patrimonio Cultural por parte de todos los ciudadanos.
- b) Que incluyan en la agenda legislativa una revisión de la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos con el fin de identificar aquellos aspectos que deben modificarse, actualizarse o modernizarse. Este proceso de revisión no debe fundarse en la falsa premisa de desconocer aquellas contribuciones de la legislación vigente, pero si debe basarse en un profundo análisis de lo patrimonial y con una amplia participación y convocatoria social, en un marco de total transparencia y marcando claramente las atribuciones de las autoridades federales, estatales y municipales en este respecto.

2.- Se recomienda a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO):

- a) Establecer nuevos mecanismos de relación y trabajo con las autoridades culturales federales con relación al Patrimonio Cultural. Esto con el fin de reforzar fórmulas de colaboración y en especial, establecer un marco legal que permita una acción coordinada entre todos los niveles de gobierno en la preservación del Patrimonio Cultural.



b) Acordar y establecer mecanismos que fortalezcan los vínculos con las comunidades, para garantizar la participación social en la toma de decisiones que involucren al Patrimonio Cultural.

c) Acordar y establecer el otorgamiento de estímulos fiscales e incentivos financieros a las personas y organizaciones que participen en la conservación y rehabilitación del Patrimonio Cultural y para este fin regular la coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con todos los niveles de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias.

d) En vista de las acciones poco favorables para la conservación de los bienes que forman parte del “Camino Real de Tierra Adentro”, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, es necesario atender, con especial énfasis, la coordinación entre gobiernos estatales para el establecimiento de los criterios de conservación y restauración a utilizar.

3.- Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que en el proyecto de la Ley de Ingresos para el año 2013 se revisen y fortalezcan los incentivos de carácter fiscal para apoyar tanto a los propietarios o poseedores de bienes culturales que los conserven y rehabiliten, como a aquellas asociaciones civiles que se dediquen a esta labor. Resulta imprescindible que dichos beneficios sean ciertos, eficaces, de fácil acceso y pronta resolución.

Se recomienda así mismo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que respecto al decreto de beneficios fiscales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2012, los estímulos fiscales que se otorgan se hagan extensivos a las demás zonas de monumentos declaradas como tales en los Decretos Presidenciales respectivos.

4.- Se recomienda a los gobiernos Federal, estatales y municipales, la revisión interna de su legislación o normatividad en materia de Patrimonio Cultural para:

a) Constituir organismos especializados, con personal altamente capacitado, con el fin de apoyar en la toma de decisión y en el diseño de instrumentos de planeación que involucren al Patrimonio Cultural. Es igualmente recomendable que dichos gobiernos establezcan en los perfiles de aquellos funcionarios que ocupen cargos de decisión con respecto al Patrimonio Cultural, a profesionales que tengan conocimiento y experiencia en este tema y con comprobado comportamiento ético. Así también, se recomienda implementar programas de capacitación y actualización para todos los funcionarios de alta responsabilidad en la gestión del Patrimonio Cultural.

b) Incorporar las categorías de Paisaje Cultural, Paisaje Urbano Histórico, Itinerario Cultural en su legislación. Ello debe ser orientado a la adopción de una visión territorial integral. En este sentido, se recomienda que en los planes y programas que dichas autoridades emitan, este tema sea objeto de especial cuidado y regulación.



c) Promover y profundizar en la investigación de las categorías patrimoniales mencionadas, con el fin de establecer la viabilidad económica y financiera y los parámetros técnicos que garanticen su protección.

d) En concordancia con la legislación en materia de transparencia, así como al derecho que tiene todo ciudadano en materia de acceso a la información pública, se deben establecer mecanismos claros para que todo proyecto que involucre al Patrimonio Cultural sea plenamente conocido, entendido y discutido con la comunidad involucrada y con suficiente anticipación a la ejecución de los proyectos.

5.- Se recomienda a la Secretaría de Educación Pública, al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a los institutos de Antropología e Historia, Nacional de Bellas Artes, a los gobiernos estatales y municipales involucrados, una revisión profunda de sus programas y de su normatividad para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Convenciones de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial, así como aquella para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

6.- Se recomienda a la Secretaría de Turismo revisar profundamente los Programas "Pueblos Mágicos" y "Pueblos con Encanto", con el fin de fortalecer las acciones de conservación del Patrimonio, encontrando un equilibrio razonable y culturalmente sostenible respecto al aprovechamiento turístico de los espacios patrimoniales, pero en especial, de la conservación del patrimonio tradicional e inmaterial de dichas poblaciones. Condicionar el nombramiento de Pueblo Mágico o Pueblo con Encanto a la elaboración y puesta en práctica de un plan de gestión con participación comunitaria como condicionante para acceder a dichos programas.

7.- Se recomienda a la Secretaría de Economía, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y al Instituto Mexicano de Propiedad Industrial adoptar una política activa en la preservación de aquellos productos que sean manufacturados bajo métodos tradicionales que constituyen un invaluable patrimonio inmaterial que han alcanzado un reconocimiento mundial, como es el caso del tequila o del mezcal. Es por ello que en el diseño de Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos legales de naturaleza similar, se debe garantizar la participación de las comunidades y productores tradicionales como los poseedores de esos conocimientos y de los especialistas, en su estudio y discusión.

8.- Se recomienda al Gobierno del Estado de México y al H. Ayuntamiento Constitucional del Estado de México que en las acciones que emprendan para la protección del área central de Toluca se tome en consideración que el mismo no comprende solamente los monumentos decimonónicos o de épocas anteriores, sino también un legado de arquitectura del Siglo XX que debe ser identificado, rescatado, protegido y conservado.



ICOMOS Mexicano, A. C.
Consejo Internacional de Monumentos y Sitios
Organismo "A" de UNESCO

En este sentido se recomienda:

- a) Que las políticas a aplicarse se basen en valores históricos, técnicos, estéticos y de significación, y no sólo los económicos.
- b) A las instancias involucradas con el Patrimonio Cultural del Municipio de Toluca a trabajar en conjunto y generando una discusión constructiva y pública de los proyectos en estudio.
- c) Incorporar entre sus estudios ambientales la recuperación de los espacios públicos, incluyendo particularmente su vegetación.
- d) Incorporar proyectos integrales de movilidad urbana, con énfasis al transporte público no contaminante y a otros medios alternativos, disminuyendo la altísima presión del automóvil privado en el centro de Toluca.

9.- Se recomienda al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que proceda a crear el Consejo Técnico y de Registro Único de Patrimonio Cultural y Natural del Estado, con el fin de permitir la declaratoria del Patrimonio del Siglo XX y su defensa legal.

10.- Se recomienda a las instituciones educativas y de investigación, promover la investigación, valoración, reconocimiento y difusión de los aspectos tanto paisajísticos, urbanísticos, arquitectónicos y técnico-constructivos como de las expresiones culturales, idiomas, música, ceremonias, ritos o experiencias tradicionales que forman parte integral del Patrimonio Cultural.

11.- Se recomienda *al Gobierno Federal tener especial cuidado en el cumplimiento del ejercicio efectivo de la Ley Federal de Archivos, así como otras leyes en materia de Patrimonio Cultural; en consideración a la continuidad histórica que debe prevalecer en la salvaguarda de la memoria histórica.*

12.- Se recomienda al nuevo Consejo Directivo Nacional de ICOMOS Mexicano, A.C. redoblar los esfuerzos por lograr el reconocimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como asociación civil donataria autorizada.

13.- Se recomienda al ICOMOS Mexicano y sus miembros, abrir espacios para la discusión actualizada del código de ética institucional, con el fin de compartir el mismo, mediante documentos y acuerdos, con los distintos organismos estatales y municipales responsables del Patrimonio Cultural.

Dada en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 10 días del mes de agosto del año 2012.



M. Arq. Olga Orive Bellinger
Presidente